



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA  
Radicación 41001-31-10-001-2018-00327-00  
Demandante ARCENIO ESQUIVEL GARCÍA  
Interdicto SATURIA ROA DE ESQUIVEL  
Actuación Corrección de Providencia/Interlocutorio S.O.

Neiva, veintiséis (26) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019)

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en vista que en la sentencia emitida en este asunto se omitió señalar la fecha de su expedición, el Despacho dispone corregir dicha omisión, aplicando lo indicado en el Artículo 295 del Código General del Proceso en relación a que “...la inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia...”, y teniendo en cuenta que la misma fue notificada por estado el 01 de Octubre de 2020, se establece que su elaboración es el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 27 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 110

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO